

Acta No.165/2012 de Sesión Extraordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día once de septiembre del año dos mil doce. Reunidos para celebrar sesión extraordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **los Directores Propietarios siguientes:** profesores **Simón Marcelino Díaz Salazar y Gloria Marina Müller Díaz**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud Pública; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los **Directores Propietarios:** licenciado **Paz Zetino Gutiérrez**, licenciada **Gladys Emeli Argueta de López** y licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, todos en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo, se cuenta con la presencia de los **Directores Suplentes:** licenciado **Jorge Edgardo Portillo Monge**, nombrado por el Ministerio de Educación; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Suplente en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y los licenciados **Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna y José Edgardo Guidos Hernández**, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección..- El licenciado **José Efraín Cardoza Cardoza**, Director Suplente en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, llamó para solicitar disculpas por no poder asistir, debido a compromiso laboral del mes cívico ineludible. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el literal "a" del Artículo Diez y el literal "b" del Artículo Veintidós, ambas disposiciones de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM).

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **nueve Directores Propietarios el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo que establece el Inciso Segundo del Artículo Catorce de la Ley del ISBM. Conforme a lo regulado en el Artículo Doce de la Ley del ISBM, los Directores Suplentes que se encuentren presentes en el desarrollo de la sesión, pueden intervenir en las discusiones pero no en la votación. El Director Presidente explicó que no podría estar presente la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo, debido a tener programada la realización de un procedimiento de salud en el ISSS, por problemas cardíacos; por ello, solicitó colaboración a la licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, Coordinadora de Procesos Judiciales, además de contar con el apoyo acostumbrado de la señora Ariadna Cañas, para la toma taquigráfica de anotaciones.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a la aprobación del Directorio la agenda siguiente:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Petición de aprobación de **UNA (1)** solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.
4. Solicitud de aprobación de la Base de la **Licitación Pública No. 04/2013-ISBM** "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, AÑO 2013" y su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
5. Solicitud de aprobación de la Base de la **Licitación Pública No. 06/2013-ISBM** "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PATOLÓGICO ELECTRODIAGNÓSTICO Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES Y SERVICIOS DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES PARA LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL ISBM, AÑO 2013" y su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
6. Solicitud de aprobación de la Base de la **Licitación Pública No. 02/2013-ISBM** "SUMINISTRO DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2013" y su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
7. Informe sobre avance en proceso de aprobación de proyecto de Reformas a la Ley del ISBM.
8. Informe de Borrador de la Auditoría Externa contratada "Murcia & Murcia, S.A. de C.V. M & M Auditores y Consultores"
9. Gestión de Inmuebles.
10. **Varios:**
 - 10.1 Informes de Presidencia.
 - 10.2 Lectura de correspondencia.

Acto seguido y sin ninguna objeción, **se aprobó la agenda** propuesta, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Tres: Petición de aprobación de UNA (1) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.

El Director Presidente informó al Directorio que previa gestión del Departamento de Prestaciones, la Sub Dirección Administrativa presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de un (1) trámite para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a familiares de cinco docentes fallecidos**, por un monto total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 78/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$642.78)**, con base en lo establecido en el artículo 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado “Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca”.

El día treinta y uno de agosto del dos mil doce, el Departamento de Prestaciones recibió escrito mediante el cual, señora #####, en su calidad de hija de la docente fallecida #####, solicita se le otorgue la ayuda económica por gastos funerarios

Después de revisar la documentación, el Departamento de Prestaciones verificó que la solicitud cumple con los requisitos indicados en el Instructivo aplicable, por lo que la Sub Dirección Administrativa solicita y recomienda al Consejo Directivo, aprobar el pago de los gastos funerarios antes mencionado, con base en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM y conforme al último salario devengado por la docente #####, a favor de #####, hija de la fallecida, la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 78/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$642.78)**. Asimismo se solicita que el acuerdo se declare de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda y que la beneficiaria pueda resolver cualquier problema económico derivado del fallecimiento de su familiar. Se aclara que el pago de esta ayuda se efectuará con fondos propios del ISBM.

Concluida la revisión del Punto, visto el informe del Departamento de Prestaciones y teniendo en cuenta la gestión efectuada, la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en los Artículos 20 literal “g”, 45 literal “a” y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el **Instructivo No. ISBM 04/08**, denominado “Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del Grupo Familiar del Docente que Fallezca”, el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f, 40 y 43 de la LACAP, la UACI determinó que la solicitud de la Sub Dirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar la Base de Licitación correspondiente.

BASE ORIGINAL	MODIFICACIONES REALIZADAS EN LA BASE PRESENTADA AL CONSEJO DIRECTIVO
<p>Cláusula 1 objeto de la licitación. Contratación de 76 proveedores a través de 55 ítems distribuidos dentro del territorio nacional del país, para el ejercicio fiscal de enero a diciembre de 2013.</p>	<p>Cláusula 1. Objeto de la Licitación Se consideró la presentación de dos ofertas alternativas: Para el ítem 11, como primera opción un Farmacia para Municipio de Ciudad Arce y como 2da Opción para el Municipio de Lourdes, en el departamento de La Libertad. Para el ítem 50, como primera opción un Farmacia para Municipio de Izalco y como 2da Opción para el Municipio de Sonsonate, en el departamento de Sonsonate. Se eliminó una farmacia para el Municipio de Zacatecoluca (solo se solicitará 1 en lugar de 2), se agregó una farmacia más para los municipios de Ciudad Delgado y Mejicanos (requiriéndose 2 farmacias en cada uno de dichos municipios).</p>
<p>Cláusula 25 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA Se establecía que el período para el que se ha programado la contratación era por DOCE MESES, comprendidos de ENERO A DICIEMBRE DE 2013.</p>	<p>Se estableció que la contratación sería programada para SEIS MESES, comprendidos de ENERO A JUNIO DE 2013.</p>

- III. Los días 5 y 10 de septiembre de 2012, se presentó a la Comisión Técnico Administrativa-Financiera la Base de la Licitación Pública No.04/2013-ISBM, mediante la cual, se pretende la contratación de setenta y seis (76) Farmacias Privadas en 54 ítems respectivamente, los cuales se detallan en la descripción sintética y recomendación del presente documento, en dichas sesiones la Comisión Técnico Administrativa-Financiera, recomendó realizar las siguiente modificaciones:
- IV. El 11 de septiembre de 2012, la Sub Dirección de Salud, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), un nuevo requerimiento, en el cual se solicita la contratación según las modificaciones requeridas por la Comisión Técnico Administrativa Financiera con un monto presupuestado total de **(US\$3,676,200.00)**. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f, 40 y 43 de la LACAP, la UACI adecuó las Bases de Licitación según lo solicitado por la Sub Dirección de Salud, modificando las cláusulas 1,9 y 25 de la Base de Licitación en mención.
- V. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un

monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,676,200.00)**, emitida por el Departamento de Presupuesto.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud de la Sub Dirección de Salud y conforme a lo establecido en el artículo 20, literal “k”, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18 y 20 de la LACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar** la Base de la Licitación Pública No. 04/2013-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, ENERO A JUNIO DE 2013”, cuyo objetivo es la contratación de servicios para el despacho de medicamentos en los 14 departamentos del territorio nacional del país, a través de un red de distribución de 77 farmacias privadas solicitadas en 54 ítems, durante el periodo de enero a junio de 2013, según se detalla a continuación:

No. DE ITEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Nº DE FARMACIAS SOLICITADAS	MONTO MENSUAL EN US \$ IVA INCLUIDO POR FARMACIA	MONTO TOTAL DEL ÍTEM DE ENERO A JUNIO DE 2013 EN US \$ IVA INCLUIDO
1	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	2	\$8,000.00	\$96,000.00
2	AHUACHAPÁN	ATQUIZAYA	1	\$3,000.00	\$18,000.00
3	AHUACHAPÁN	CARA SUCIA	1	\$3,000.00	\$18,000.00
4	CABAÑAS	ILOBASCO	1	\$4,000.00	\$24,000.00
5	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	1	\$5,800.00	\$34,800.00
6	CHALATENANGO	CHALATENANGO	1	\$9,000.00	\$54,000.00
7	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCIÓN	1	\$3,000.00	\$18,000.00
8	CHALATENANGO	LA PALMA	1	\$5,000.00	\$30,000.00
9	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	1	\$10,000.00	\$60,000.00
10	CUSCATLÁN	SUCHITOTO	1	\$3,000.00	\$18,000.00
11	LA LIBERTAD	(1ra. Opción) CIUDAD ARCE; (2da. Opción) LOURDES	1	\$3,000.00	\$18,000.00
12	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	1	\$2,000.00	\$12,000.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

13	LA LIBERTAD	TACACHICO	1	\$3,000.00	\$18,000.00
14	LA LIBERTAD	LOURDES COLON	1	\$5,000.00	\$30,000.00
15	LA LIBERTAD	PUERTO DE LA LIBERTAD	1	\$5,000.00	\$30,000.00
16	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	1	\$7,000.00	\$42,000.00
17	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	1	\$4,000.00	\$24,000.00
18	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	4	\$9,000.00	\$216,000.00
19	LA PAZ	ZACATECOLUCA	1	\$8,000.00	\$48,000.00
20	LA UNIÓN	ANAMOROS	1	\$3,000.00	\$18,000.00
21	LA UNIÓN	LA UNIÓN	1	\$7,000.00	\$42,000.00
22	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	1	\$7,000.00	\$42,000.00
23	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	2	\$10,000.00	\$120,000.00
24	MORAZÁN	JOCORO	1	\$6,000.00	\$36,000.00
25	MORAZÁN	OSCICALA	1	\$3,000.00	\$18,000.00
26	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	2	\$3,000.00	\$36,000.00
27	SAN MIGUEL	CHINAMECA	1	\$3,000.00	\$18,000.00
28	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	1	\$3,000.00	\$18,000.00
29	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	4	\$20,000.00	\$480,000.00
30	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	1	\$3,000.00	\$18,000.00
31	SAN SALVADOR	AGUILARES	1	\$3,000.00	\$18,000.00
32	SAN SALVADOR	APOPA	1	\$5,000.00	\$30,000.00
33	SAN SALVADOR	ILOPANGO	1	\$3,900.00	\$23,400.00
34	SAN SALVADOR	SAN MARTIN	1	\$4,000.00	\$24,000.00
35	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	3	\$9,000.00	\$162,000.00
36	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	1	\$3,000.00	\$18,000.00
37	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	1	\$3,000.00	\$18,000.00
38	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	2	\$5,000.00	\$60,000.00
39	SAN SALVADOR	MEJICANOS	2	\$5,000.00	\$60,000.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

40	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	4	\$24,000.00	\$576,000.00
41	SAN VICENTE	SAN VICENTE	1	\$11,000.00	\$66,000.00
42	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	1	\$3,000.00	\$18,000.00
43	SANTA ANA	CHALCHUAPA	1	\$5,000.00	\$30,000.00
44	SANTA ANA	METAPAN	1	\$3,000.00	\$18,000.00
45	SANTA ANA	SANTA ANA	4	\$14,000.00	\$336,000.00
46	SONSONATE	SONSONATE	3	\$13,000.00	\$234,000.00
47	SONSONATE	JUAYUA	1	\$4,000.00	\$24,000.00
48	SONSONATE	(1ra. Opción) IZALCO; (2da. Opción) SONSONATE	1	\$5,000.00	\$30,000.00
49	SONSONATE	ARMENIA	1	\$3,000.00	\$18,000.00
50	USULUTÁN	SANTA ELENA	1	\$3,000.00	\$18,000.00
51	USULUTÁN	JUCUAPA	1	\$2,000.00	\$12,000.00
52	USULUTÁN	SANTIAGO DE MARÍA	1	\$5,000.00	\$30,000.00
53	USULUTÁN	USULUTÁN	3	\$10,000.00	\$180,000.00
54	USULUTÁN	JIQUILISCO	1	\$3,000.00	\$18,000.00
<p style="text-align: center;">TOTALES GENERALES</p>			77		\$3676,200.00

II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de las Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle:

.....

Finalizada la lectura, el doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, expresó que es conveniente para futuros procesos de licitaciones, previamente al requerimiento de la contratación de farmacias, el área de salud elabore un cuadro depurado de farmacias en los lugares que efectivamente se necesitan, el cual debería ser visto en el seno de la Comisión que previamente revisa las Bases o especificaciones técnicas de los servicios de salud, para evitar pérdida de tiempo en el pleno del Consejo Directivo, tal como ha sucedido en el presente Punto.

El profesor Simón Marcelino Díaz Salazar, dijo que efectivamente la Comisión no vio este cuadro, el cual pudo haber sido analizado detenidamente, ya que en Cara Sucia, Armenia, Ciudad Barrios y Tacachico aún no funciona Consultorio Magisterial, al pleno del Consejo Directivo

deben venir los Puntos vistos en su totalidad y avalados por la Comisión, es decir, que se retomen las observaciones que se hagan, antes de traer el Punto al Consejo Directivo.

Se hizo pasar a la sala de sesiones al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI y a la jefatura de la División de Servicios de Salud, quienes tomaron nota de los cambios a efectuar, solicitándoles que hicieran de inmediato los cambios para autorizar el Punto, lo que así se hizo.

Agotado el punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, con base en lo dispuesto en los artículos 20, literal "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y artículos 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública No.04/2013-ISBM**, referente al "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, ENERO A JUNIO DE 2013", por un monto estimado de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,676,200.00)**, cuyo objetivo es la contratación de servicios para el despacho de medicamentos en los 14 departamentos del territorio nacional del país, a través de una red de distribución de, 77 farmacias privadas solicitadas en 54 ítems, durante el periodo de enero a junio de 2013 la cual comprende los siguientes ítems:

No. DE ITEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Nº DE FARMACIAS SOLICITADAS	MONTO MENSUAL EN US \$ IVA INCLUIDO POR FARMACIA	MONTO TOTAL DEL ÍTEM DE ENERO A JUNIO DE 2013 EN US \$ IVA INCLUIDO
1	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	2	\$8,000.00	\$96,000.00
2	AHUACHAPÁN	ATQUIZAYA	1	\$3,000.00	\$18,000.00
3	AHUACHAPÁN	CARA SUCIA	1	\$3,000.00	\$18,000.00
4	CABAÑAS	ILOBASCO	1	\$4,000.00	\$24,000.00
5	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	1	\$5,800.00	\$34,800.00
6	CHALATENANGO	CHALATENANGO	1	\$9,000.00	\$54,000.00
7	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCIÓN	1	\$3,000.00	\$18,000.00
8	CHALATENANGO	LA PALMA	1	\$5,000.00	\$30,000.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

9	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	1	\$10,000.00	\$60,000.00
10	CUSCATLÁN	SUCHITOTO	1	\$3,000.00	\$18,000.00
11	LA LIBERTAD	(1ra. Opcion) CIUDAD ARCE; (2da. Opción) LOURDES	1	\$3,000.00	\$18,000.00
12	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	1	\$2,000.00	\$12,000.00
13	LA LIBERTAD	TACACHICO	1	\$3,000.00	\$18,000.00
14	LA LIBERTAD	LOURDES COLON	1	\$5,000.00	\$30,000.00
15	LA LIBERTAD	PUERTO DE LA LIBERTAD	1	\$5,000.00	\$30,000.00
16	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	1	\$7,000.00	\$42,000.00
17	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	1	\$4,000.00	\$24,000.00
18	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	4	\$9,000.00	\$216,000.00
19	LA PAZ	ZACATECOLUCA	1	\$8,000.00	\$48,000.00
20	LA UNIÓN	ANAMOROS	1	\$3,000.00	\$18,000.00
21	LA UNIÓN	LA UNIÓN	1	\$7,000.00	\$42,000.00
22	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	1	\$7,000.00	\$42,000.00
23	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	2	\$10,000.00	\$120,000.00
24	MORAZÁN	JOCORO	1	\$6,000.00	\$36,000.00
25	MORAZÁN	OSCICALA	1	\$3,000.00	\$18,000.00
26	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	2	\$3,000.00	\$36,000.00
27	SAN MIGUEL	CHINAMECA	1	\$3,000.00	\$18,000.00
28	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	1	\$3,000.00	\$18,000.00
29	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	4	\$20,000.00	\$480,000.00
30	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	1	\$3,000.00	\$18,000.00
31	SAN SALVADOR	AGUILARES	1	\$3,000.00	\$18,000.00
32	SAN SALVADOR	APOPA	1	\$5,000.00	\$30,000.00
33	SAN SALVADOR	ILOPANGO	1	\$3,900.00	\$23,400.00
34	SAN SALVADOR	SAN MARTIN	1	\$4,000.00	\$24,000.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

35	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	3	\$9,000.00	\$162,000.00
36	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	1	\$3,000.00	\$18,000.00
37	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	1	\$3,000.00	\$18,000.00
38	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	2	\$5,000.00	\$60,000.00
39	SAN SALVADOR	MEJICANOS	2	\$5,000.00	\$60,000.00
40	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	4	\$24,000.00	\$576,000.00
41	SAN VICENTE	SAN VICENTE	1	\$11,000.00	\$66,000.00
42	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	1	\$3,000.00	\$18,000.00
43	SANTA ANA	CHALCHUAPA	1	\$5,000.00	\$30,000.00
44	SANTA ANA	METAPAN	1	\$3,000.00	\$18,000.00
45	SANTA ANA	SANTA ANA	4	\$14,000.00	\$336,000.00
46	SONSONATE	SONSONATE	3	\$13,000.00	\$234,000.00
47	SONSONATE	JUAYUA	1	\$4,000.00	\$24,000.00
48	SONSONATE	(1ra. Opción) IZALCO; (2da. Opción) SONSONATE	1	\$5,000.00	\$30,000.00
49	SONSONATE	ARMENIA	1	\$3,000.00	\$18,000.00
50	USULUTÁN	SANTA ELENA	1	\$3,000.00	\$18,000.00
51	USULUTÁN	JUCUAPA	1	\$2,000.00	\$12,000.00
52	USULUTÁN	SANTIAGO DE MARÍA	1	\$5,000.00	\$30,000.00
53	USULUTÁN	USULUTÁN	3	\$10,000.00	\$180,000.00
54	USULUTÁN	JIQUILISCO	1	\$3,000.00	\$18,000.00
TOTALES GENERALES			77		\$3676,200.00

II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la licitación antes relacionada, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA
----	-----------------------	-----------------	-------------------------

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			COMISIÓN (Art.20 LACAP)
1	Pedro José Ramos Juárez	Técnico UACI	Técnico UACI designado por el Jefe UACI
2	Celia Patricia Salmerón de Rodríguez	Técnico Administrativo de Servicios de Salud	Delegada de la Unidad Solicitante
3	María Eugenia Fuentes Rubio	Supervisora de Apoyo Medico Hospitalario	Delegada de la Unidad Solicitante
4	Griselda de la Paz Castillo Almendarez de Lazo	Médico de Apoyo Administrativo	Delegada de la Unidad Solicitante
5	Alba Cecilia Santamaría de López	Jefa Departamento de Contabilidad Gubernamental	Analista Financiero
6	Dinora Judith Rivera García	Coordinadora de Equipo de Supervisión de Química y Farmacia	Experta en la materia

III. **Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Punto Cinco: Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública No. 06/2013-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PATOLÓGICO ELECTRODIAGNÓSTICO Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES Y SERVICIOS DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES PARA LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL ISBM, AÑO 2013” y su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

El Director Presidente somete a consideración del Directorio la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, para la aprobación de la Base de **Licitación Pública No.06/2013-ISBM**, referente al “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PATOLÓGICO ELECTRODIAGNÓSTICO Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES Y SERVICIOS DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES PARA LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL ISBM, AÑO 2013”; y la conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

A continuación se procedió a dar lectura a la solicitud, la cual literalmente dice: ”

“

ANTECEDENTES:

- I. El 10 de agosto de 2012, la Sub-Dirección de Salud, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la contratación del suministro de “SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO,

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNOSTICO Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIOS DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES PARA LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL ISBM, PARA EL PERIODO AÑO 2013”.

- II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f, 40 y 43 de la LACAP, la UACI determinó que la solicitud de la Sub Dirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar la Base de Licitación correspondiente.
- III. El 05 de septiembre de 2012, se presentó a la Comisión Técnico Administrativa-Financiera la Base de la Licitación Pública No.06/2013-ISBM, mediante la cual, se pretende la contratación de setenta y tres (73) establecimientos según el siguiente detalle: laboratorios clínicos (53), laboratorios patológicos (4), clínicas radiológicas e imágenes (7), laboratorios de electrodiagnósticos (2); y servicios de mamografías bilaterales(7), los cuales se detallan en la descripción sintética y recomendación del presente documento.
- IV. El 10 de septiembre de 2012, se presentó a la Comisión Técnico Administrativa-Financiera la Base de la Licitación Pública antes descrita, dicha Comisión, recomendó realizar las siguiente modificaciones:

BASE ORIGINAL	MODIFICACIONES REALIZADAS EN LA BASE PRESENTADA AL CONSEJO DIRECTIVO
<p>Cláusula 1 OBJETO DE LA LICITACIÓN. En el ítem 7 se solicitaba 1 Laboratorio para el Municipio y Departamento de La Libertad</p>	<p>Cláusula 1. Objeto de la Licitación Se consideró la presentación de ofertas alternativas, estableciendo para el ítem 7, que la primera opción es un laboratorio clínico en el municipio y departamento de La Libertad; y la 2da Opción para el Municipio de Zaragoza.</p>
<p>Cláusula 25 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA Se establecía que el período para el que se ha programado la contratación era por DOCE MESES, comprendidos de ENERO A DICIEMBRE DE 2013.</p>	<p>Se estableció que la contratación sería programada para SEIS MESES, comprendidos de ENERO A JUNIO DE 2013.</p>

- V. El 11 de septiembre de 2012, la Sub Dirección de Salud, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), un nuevo requerimiento, en el cual se solicita la contratación según las modificaciones requeridas por la Comisión Técnico Administrativa Financiera con un monto presupuestado total de **\$1,931,100.00**. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f, 40 y 43 de la LACAP, la UACI adecuó las Bases de Licitación según lo solicitado por la Sub Dirección de Salud, modificando las cláusulas 1,9 y 25 de la Base de Licitación en mención.
- VI. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,931,100.00)**, emitida por el Departamento de Presupuesto.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud de la Sub Dirección de Salud y conforme a lo establecido en el artículo 20, literal “k”, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18 y 20 de la LACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar** la Base de la Licitación Pública No. 06/2013-ISBM“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNOSTICO Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIOS DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES PARA LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL ISBM, PARA EL PERIODO DE ENERO A JUNIO 2013”, cuyo objeto se detalla a continuación:

No. DE ITEM	SERVICIO REQUERIDO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS	MONTO MENSUAL EN US \$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL DE ENERO A JUNIO DE 2013 EN US \$ IVA INCLUIDO
1	LABORATORIO CLINICO	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	1	\$2,200.00	\$13,200.00
2	LABORATORIO CLINICO	ATQUIZAYA	AHUACHAPAN	1	\$2,150.00	\$12,900.00
3	LABORATORIO CLINICO	ILOBASCO	CABAÑAS	1	\$2,300.00	\$13,800.00
4	LABORATORIO CLINICO	CHALATENANGO	CHALATENANGO	1	\$2,800.00	\$16,800.00
5	LABORATORIO CLINICO	TEJUTLA/COYOLITO	CHALATENANGO	1	\$2,200.00	\$13,200.00
6	LABORATORIO CLINICO	COJUTEPEQUE	CUSCATLAN	1	\$3,600.00	\$21,600.00
7	LABORATORIO CLINICO	(1ra Opción) LA LIBERTAD (2da Opción) ZARAGOZA	LA LIBERTAD	1	\$1,800.00	\$10,800.00
8	LABORATORIO CLINICO	LOURDES COLON	LA LIBERTAD	1	\$1,850.00	\$11,100.00
9	LABORATORIO CLINICO	QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD	1	\$3,500.00	\$21,000.00
10	LABORATORIO CLINICO	SAN JUAN OPICO	LA LIBERTAD	1	\$1,500.00	\$9,000.00
11	LABORATORIO CLINICO	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	2	\$5,000.00	\$30,000.00
	LABORATORIO CLINICO	SANTA TECLA	LA LIBERTAD		\$5,000.00	\$30,000.00
12	LABORATORIO CLINICO	OLOCUILTA	LA PAZ	1	\$3,500.00	\$21,000.00
13	LABORATORIO CLINICO	ZACATECOLUCA	LA PAZ	2	\$3,700.00	\$22,200.00
	LABORATORIO CLINICO	ZACATECOLUCA	LA PAZ		\$3,700.00	\$22,200.00
14	LABORATORIO CLINICO	LA UNION	LA UNION	1	\$2,150.00	\$12,900.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

15	LABORATORIO CLINICO	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNION	1	\$5,000.00	\$30,000.00
16	LABORATORIO CLINICO	JOCORO	MORAZAN	1	\$2,300.00	\$13,800.00
17	LABORATORIO CLINICO	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZAN	1	\$2,300.00	\$13,800.00
18	LABORATORIO CLINICO	CHINAMECA	SAN MIGUEL	1	\$1,500.00	\$9,000.00
19	LABORATORIO CLINICO	EL TRANSITO	SAN MIGUEL	1	\$2,300.00	\$13,800.00
20	LABORATORIO CLINICO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2	\$7,100.00	\$42,600.00
	LABORATORIO CLINICO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL		\$7,100.00	\$42,600.00
21	LABORATORIO CLINICO	AGUILARES	SAN SALVADOR	1	\$2,150.00	\$12,900.00
22	LABORATORIO CLINICO	CIUDAD DELGADO	SAN SALVADOR	1	\$2,400.00	\$14,400.00
23	LABORATORIO CLINICO	ILOPANGO	SAN SALVADOR	1	\$2,150.00	\$12,900.00
24	LABORATORIO CLINICO	MEJICANOS	SAN SALVADOR	2	\$3,500.00	\$21,000.00
	LABORATORIO CLINICO	MEJICANOS	SAN SALVADOR		\$3,500.00	\$21,000.00
25	LABORATORIO CLINICO	SAN MARTIN	SAN SALVADOR	1	\$2,300.00	\$13,800.00
26	LABORATORIO CLINICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	6	\$4,000.00	\$24,000.00
	LABORATORIO CLINICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR		\$4,000.00	\$24,000.00
	LABORATORIO CLINICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR		\$4,000.00	\$24,000.00
	LABORATORIO CLINICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR		\$4,000.00	\$24,000.00
	LABORATORIO CLINICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR		\$4,000.00	\$24,000.00
	LABORATORIO CLINICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR		\$4,000.00	\$24,000.00
27	LABORATORIO CLINICO	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	3	\$2,130.00	\$12,780.00
	LABORATORIO CLINICO	SOYAPANGO	SAN SALVADOR		\$2,130.00	\$12,780.00
	LABORATORIO CLINICO	SOYAPANGO	SAN SALVADOR		\$2,130.00	\$12,780.00
28	LABORATORIO CLINICO	APOPA	SAN SALVADOR	1	\$3,500.00	\$21,000.00
29	LABORATORIO CLINICO	SAN VICENTE	SAN VICENTE	3	\$2,000.00	\$12,000.00
	LABORATORIO CLINICO	SAN VICENTE	SAN VICENTE		\$2,000.00	\$12,000.00
	LABORATORIO CLINICO	SAN VICENTE	SAN VICENTE		\$2,000.00	\$12,000.00
30	LABORATORIO CLINICO	CHALCHUAPA	SANTA ANA	1	\$4,300.00	\$25,800.00
31	LABORATORIO CLINICO	METAPAN	SANTA ANA	1	\$1,510.00	\$9,060.00
32	LABORATORIO CLINICO	SANTA ANA	SANTA ANA	2	\$5,900.00	\$35,400.00
	LABORATORIO CLINICO	SANTA ANA	SANTA ANA		\$5,900.00	\$35,400.00
33	LABORATORIO CLINICO	SENSUNTEPEQUE	CABAÑAS	1	\$2,500.00	\$15,000.00
34	LABORATORIO CLINICO	IZALCO	SONSONATE	1	\$1,500.00	\$9,000.00
35	LABORATORIO CLINICO	JUAYUA	SONSONATE	1	\$1,500.00	\$9,000.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

36	LABORATORIO CLINICO	SONSONATE	SONSONATE	1	\$3,500.00	\$21,000.00
37	LABORATORIO CLINICO	JIQUILISCO	USULUTAN	1	\$2,500.00	\$15,000.00
38	LABORATORIO CLINICO	JUCUAPA	USULUTAN	1	\$1,400.00	\$8,400.00
39	LABORATORIO CLINICO	USULUTAN	USULUTAN	1	\$8,100.00	\$48,600.00
TOTAL LABORATORIO CLÍNICO				53	\$169,050.00	\$1014,300.00
40	LABORATORIO PATOLOGICO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$7,100.00	\$42,600.00
41	LABORATORIO PATOLOGICO	SAN SALVADOR	SALVADOR	2	\$10,000.00	\$60,000.00
	LABORATORIO PATOLOGICO	SAN SALVADOR	SALVADOR		\$10,000.00	\$60,000.00
42	LABORATORIO PATOLOGICO	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$7,100.00	\$42,600.00
TOTAL LABORATORIO PATOLOGICO				4	\$34,200.00	\$205,200.00
43	CLINICA RADIOLOGICA E IMAGEN	SANTA TECLA	LIBERTAD	1	\$10,000.00	\$60,000.00
44	CLINICA RADIOLOGICA E IMAGEN	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2	\$10,000.00	\$60,000.00
	CLINICA RADIOLOGICA E IMAGEN	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL		\$10,000.00	\$60,000.00
45	CLINICA RADIOLOGICA E IMAGEN	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	3	\$15,000.00	\$90,000.00
	CLINICA RADIOLOGICA E IMAGEN	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR		\$15,000.00	\$90,000.00
	CLINICA RADIOLOGICA E IMAGEN	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR		\$15,000.00	\$90,000.00
46	CLINICA RADIOLOGICA E IMAGEN	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$9,000.00	\$54,000.00
TOTAL CLINICA RADIOLOGICA E IMAGEN				7	\$84,000.00	\$504,000.00
47	LABORATORIO DE ELECTRODIAGNOSTICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2	\$6,100.00	\$36,600.00
	LABORATORIO DE ELECTRODIAGNOSTICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR		\$6,100.00	\$36,600.00
TOTAL LABORATORIO DE ELECTRODIAGNOSTICO				2	\$12,200.00	\$73,200.00
1	MAMOGRAFIA BILATERAL	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	1	\$3,200.00	\$19,200.00
2	MAMOGRAFIA BILATERAL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2	\$2,800.00	\$16,800.00
3	MAMOGRAFIA BILATERAL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL		\$2,800.00	\$16,800.00
4	MAMOGRAFIA BILATERAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2	\$4,000.00	\$24,000.00
5	MAMOGRAFIA BILATERAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR		\$4,000.00	\$24,000.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

6	MAMOGRAFIA BILATERAL	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$2,800.00	\$16,800.00
7	MAMOGRAFIA BILATERAL	SONSONATE	SONSONATE	1	\$2,800.00	\$16,800.00
TOTAL MAMOGRAFIA BILATERAL				7	\$22,400.00	\$134,400.00
TOTALES GENERALES				73	\$321,850.00	\$1,931,100.00

II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de las Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Claudia Patricia Gómez de Carranza	Técnico UACI	Técnico designado por el Jefe UACI
2	Carlos Aníbal Monge López	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Diana Svetlana Morales Villanueva	Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario	Delegada de la Unidad Solicitante
4	Carlos Eduardo Eugenio Castro Valencia	Técnico de Tesorería	Analista Financiero
5	Glenda Marilú Ramos Moreno	Técnico de Laboratorio Clínico	Experta en la materia

III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Finalizada la lectura se requirió la presencia del jefe de la División de Servicios de Salud, para consultar sobre el proyecto de los laboratorios. Al incorporarse a la reunión, previa las consultas planteadas por el Directorio, el doctor Johnsny Gómez expresó que, efectivamente, por medio de licitación local se adquirirán los insumos, los cuales se adjudicaron la semana pasada y que si hasta el miércoles diecinueve del presente mes y año no se tienen recursos de revisión, considera que en quince días se arrancarían con dicho proyecto, razón por la cual se solicitó la ayuda a la Sub Dirección Administrativa, para que se giren las instrucciones a quien corresponda para equipar los establecimientos con el mobiliario de oficina; con el PNUD se está tramitando los equipos de ultrasonografía. El profesor Coto expresó que también urgiría ver lo del personal.

El ingeniero José Oscar Guevara Álvarez preguntó si ya se tiene un control que refleje financieramente cuánto costará y cuánto se ahorrará el ISBM por cada prueba de laboratorio que se haga, a lo cual el jefe de la División de Servicios de Salud respondió que se estima que los costos oscilarán de US\$1.23 a US\$2.00 por muestra y, actualmente se pagan a US\$5,00; hay otros exámenes de laboratorio que se pagan de US\$10.00 a US\$15.00, por lo que se ahorraría más de la mitad de lo que actualmente se paga. El ingeniero Guevara Álvarez reiteró que se

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

necesita tener en cuenta los costos directos e indirectos, y que hay que preparar una herramienta financiera que demuestre y que de la seguridad de que estos laboratorios sean sostenibles.

El doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar le manifestó al doctor Gómez que para próximas sesiones se presente un cuadro comparativo que refleje los gastos de la anterior adjudicación, es decir, precios y costo total de la compra y luego el precio promedio de cuando lo liberamos a través de laboratorios, para poder determinar niveles de economía. El licenciado José Carlos Olano Guzmán, opinó estar de acuerdo con lo manifestado por el doctor Escobar y que a dicho cuadro comparativo se le incorporen los datos del PNUD.

El profesor Simón Marcelino Díaz Salazar, recomendó que se depuren los listados de los laboratorios que brindan sus servicios por departamento, porque hay laboratorios que no están contemplados en los listados y funcionan y están detallados los que ya no funcionan, por ello es de depurar la información.

Finalmente se le preguntó al jefe de la División de Servicios de Salud cuándo se comenzarán a realizar las pruebas de laboratorio, respondiendo el doctor Gómez que todo depende de la colocación del mobiliario y equipos de aire acondicionado, así como de la contratación del personal para que reciban la capacitación de los diferentes aparatos; el doctor Escobar Aguilar estimó que el plazo bien podría andar por los seis meses, respondiendo el jefe de la División de Servicios de Salud, que ese sería el plazo estimado para echar andar el proyecto de los laboratorios.

Acto seguido, se agradeció la participación del doctor Gómez y se retomó el tema en comento. Sometido el Punto a votación, el Directorio en pleno consideró procedente aprobar lo solicitado.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, con base en lo dispuesto en los artículos 20, literal "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y artículos 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública No.06/2013-ISBM**, referente al "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO Y CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIOS DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES PARA LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL ISBM, PARA EL PERIODO DE ENERO A JUNIO 2013", por un monto estimado de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,931,100.00)**, cuyo objeto se detalla a continuación:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. DE ITEM	SERVICIO REQUERIDO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS	MONTO MENSUAL EN US \$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL DE ENERO A JUNIO DE 2013 EN US \$ IVA INCLUIDO
1	LABORATORIO CLINICO	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	1	\$2,200.00	\$13,200.00
2	LABORATORIO CLINICO	ATIQUIZAYA	AHUACHAPAN	1	\$2,150.00	\$12,900.00
3	LABORATORIO CLINICO	ILOBASCO	CABAÑAS	1	\$2,300.00	\$13,800.00
4	LABORATORIO CLINICO	CHALATENANGO	CHALATENANGO	1	\$2,800.00	\$16,800.00
5	LABORATORIO CLINICO	TEJUTLA/COYOLITO	CHALATENANGO	1	\$2,200.00	\$13,200.00
6	LABORATORIO CLINICO	COJUTEPEQUE	CUSCATLAN	1	\$3,600.00	\$21,600.00
7	LABORATORIO CLINICO	(1ra Opción) LA LIBERTAD (2da Opción) ZARAGOZA	LA LIBERTAD	1	\$1,800.00	\$10,800.00
8	LABORATORIO CLINICO	LOURDES COLON	LA LIBERTAD	1	\$1,850.00	\$11,100.00
9	LABORATORIO CLINICO	QUEZALTEPEQUE	LA LIBERTAD	1	\$3,500.00	\$21,000.00
10	LABORATORIO CLINICO	SAN JUAN OPICO	LA LIBERTAD	1	\$1,500.00	\$9,000.00
11	LABORATORIO CLINICO	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	2	\$5,000.00	\$30,000.00
	LABORATORIO CLINICO	SANTA TECLA	LA LIBERTAD		\$5,000.00	\$30,000.00
12	LABORATORIO CLINICO	OLOCUILTA	LA PAZ	1	\$3,500.00	\$21,000.00
13	LABORATORIO CLINICO	ZACATECOLUCA	LA PAZ	2	\$3,700.00	\$22,200.00
	LABORATORIO CLINICO	ZACATECOLUCA	LA PAZ		\$3,700.00	\$22,200.00
14	LABORATORIO CLINICO	LA UNION	LA UNION	1	\$2,150.00	\$12,900.00
15	LABORATORIO CLINICO	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNION	1	\$5,000.00	\$30,000.00
16	LABORATORIO CLINICO	JOCORO	MORAZAN	1	\$2,300.00	\$13,800.00
17	LABORATORIO CLINICO	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZAN	1	\$2,300.00	\$13,800.00
18	LABORATORIO CLINICO	CHINAMECA	SAN MIGUEL	1	\$1,500.00	\$9,000.00
19	LABORATORIO CLINICO	EL TRANSITO	SAN MIGUEL	1	\$2,300.00	\$13,800.00
20	LABORATORIO CLINICO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2	\$7,100.00	\$42,600.00
	LABORATORIO CLINICO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL		\$7,100.00	\$42,600.00
21	LABORATORIO CLINICO	AGUILARES	SAN SALVADOR	1	\$2,150.00	\$12,900.00
22	LABORATORIO CLINICO	CIUDAD DELGADO	SAN SALVADOR	1	\$2,400.00	\$14,400.00
23	LABORATORIO CLINICO	ILOPANGO	SAN SALVADOR	1	\$2,150.00	\$12,900.00
24	LABORATORIO CLINICO	MEJICANOS	SAN SALVADOR	2	\$3,500.00	\$21,000.00
	LABORATORIO CLINICO	MEJICANOS	SAN SALVADOR		\$3,500.00	\$21,000.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

25	LABORATORIO CLINICO	SAN MARTIN	SAN SALVADOR	1	\$2,300.00	\$13,800.00
26	LABORATORIO CLINICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	6	\$4,000.00	\$24,000.00
	LABORATORIO CLINICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR		\$4,000.00	\$24,000.00
	LABORATORIO CLINICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR		\$4,000.00	\$24,000.00
	LABORATORIO CLINICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR		\$4,000.00	\$24,000.00
	LABORATORIO CLINICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR		\$4,000.00	\$24,000.00
	LABORATORIO CLINICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR		\$4,000.00	\$24,000.00
27	LABORATORIO CLINICO	SOYAPANGO	SAN SALVADOR	3	\$2,130.00	\$12,780.00
	LABORATORIO CLINICO	SOYAPANGO	SAN SALVADOR		\$2,130.00	\$12,780.00
	LABORATORIO CLINICO	SOYAPANGO	SAN SALVADOR		\$2,130.00	\$12,780.00
28	LABORATORIO CLINICO	APOPA	SAN SALVADOR	1	\$3,500.00	\$21,000.00
29	LABORATORIO CLINICO	SAN VICENTE	SAN VICENTE	3	\$2,000.00	\$12,000.00
	LABORATORIO CLINICO	SAN VICENTE	SAN VICENTE		\$2,000.00	\$12,000.00
	LABORATORIO CLINICO	SAN VICENTE	SAN VICENTE		\$2,000.00	\$12,000.00
30	LABORATORIO CLINICO	CHALCHUAPA	SANTA ANA	1	\$4,300.00	\$25,800.00
31	LABORATORIO CLINICO	METAPAN	SANTA ANA	1	\$1,510.00	\$9,060.00
32	LABORATORIO CLINICO	SANTA ANA	SANTA ANA	2	\$5,900.00	\$35,400.00
	LABORATORIO CLINICO	SANTA ANA	SANTA ANA		\$5,900.00	\$35,400.00
33	LABORATORIO CLINICO	SENSUNTEPEQUE	CABANAS	1	\$2,500.00	\$15,000.00
34	LABORATORIO CLINICO	IZALCO	SONSONATE	1	\$1,500.00	\$9,000.00
35	LABORATORIO CLINICO	JUAYUA	SONSONATE	1	\$1,500.00	\$9,000.00
36	LABORATORIO CLINICO	SONSONATE	SONSONATE	1	\$3,500.00	\$21,000.00
37	LABORATORIO CLINICO	JIQUILISCO	USULUTAN	1	\$2,500.00	\$15,000.00
38	LABORATORIO CLINICO	JUCUAPA	USULUTAN	1	\$1,400.00	\$8,400.00
39	LABORATORIO CLINICO	USULUTAN	USULUTAN	1	\$8,100.00	\$48,600.00
TOTAL LABORATORIO CLÍNICO				53	\$169,050.00	\$1014,300.00
40	LABORATORIO PATOLOGICO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$7,100.00	\$42,600.00
41	LABORATORIO PATOLOGICO	SAN SALVADOR	SALVADOR	2	\$10,000.00	\$60,000.00
	LABORATORIO PATOLOGICO	SAN SALVADOR	SALVADOR		\$10,000.00	\$60,000.00
42	LABORATORIO PATOLOGICO	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$7,100.00	\$42,600.00
TOTAL LABORATORIO PATOLOGICO				4	\$34,200.00	\$205,200.00
43	CLINICA RADIOLOGICA E IMAGEN	SANTA TECLA	LIBERTAD	1	\$10,000.00	\$60,000.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

44	CLINICA RADIOLOGICA E IMAGEN	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2	\$10,000.00	\$60,000.00
	CLINICA RADIOLOGICA E IMAGEN	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL		\$10,000.00	\$60,000.00
45	CLINICA RADIOLOGICA E IMAGEN	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	3	\$15,000.00	\$90,000.00
	CLINICA RADIOLOGICA E IMAGEN	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR		\$15,000.00	\$90,000.00
	CLINICA RADIOLOGICA E IMAGEN	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR		\$15,000.00	\$90,000.00
46	CLINICA RADIOLOGICA E IMAGEN	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$9,000.00	\$54,000.00
TOTAL CLINICA RADIOLOGICA E IMAGEN				7	\$84,000.00	\$504,000.00
47	LABORATORIO DE ELECTRODIAGNOSTICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2	\$6,100.00	\$36,600.00
	LABORATORIO DE ELECTRODIAGNOSTICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR		\$6,100.00	\$36,600.00
TOTAL LABORATORIO DE ELECTRODIAGNOSTICO				2	\$12,200.00	\$73,200.00
1	MAMOGRAFIA BILATERAL	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	1	\$3,200.00	\$19,200.00
2	MAMOGRAFIA BILATERAL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2	\$2,800.00	\$16,800.00
3	MAMOGRAFIA BILATERAL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL		\$2,800.00	\$16,800.00
4	MAMOGRAFIA BILATERAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2	\$4,000.00	\$24,000.00
5	MAMOGRAFIA BILATERAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR		\$4,000.00	\$24,000.00
6	MAMOGRAFIA BILATERAL	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$2,800.00	\$16,800.00
7	MAMOGRAFIA BILATERAL	SONSONATE	SONSONATE	1	\$2,800.00	\$16,800.00
TOTAL MAMOGRAFIA BILATERAL				7	\$22,400.00	\$134,400.00
TOTALES GENERALES				73	\$321,850.00	\$1,931,100.00

II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la licitación antes relacionada, conforme al siguiente detalle:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No DE ITEM	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO TOTAL 2013	MONTO MENSUAL PRESUPUESTADO 2013
1	TIPO A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$2,880,000.00	\$240,000.00
2	TIPO C	USULUTÁN	USULUTÁN	\$300,000.00	\$25,000.00
3	TIPO C	LA PAZ	ZACATECOLUCA	\$240,000.00	\$20,000.00
4	TIPO A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$1,128,000.00	\$94,000.00
5	TIPO B	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$1,044,000.00	\$87,000.00
6	TIPO C	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	\$84,000.00	\$7,000.00
MONTO TOTAL PRESUPUESTADO EN US IVA INCLUIDO				\$5,676,000.00	\$473,000.00

- II. Que según consta en la certificación del Acuerdo tomado en el Punto **DIECISIETE** del Acta Número **CIENTO SESENTA Y CUATRO** de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, celebrada en ésta ciudad, el día seis de septiembre de dos mil doce, el Directorio tomó la decisión de diferir la decisión de aprobar la Base de la Licitación Pública antes relacionada, con el objeto de incorporar observaciones a la misma que se consideraron necesarios después de la revisión del Punto presentado al Consejo Directivo. Asimismo, en dicho acuerdo se encomendó a la UACI la presentación del Punto con las adecuaciones respectivas, para la sesión más próxima que realice el Consejo Directivo.
- III. El once de septiembre de dos mil doce, la Sub Dirección de Salud, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), un nuevo requerimiento, en el cual se solicita la contratación de 2 hospitales más, uno tipo B para el Municipio de Santa Ana y otro tipo C para el Municipio de Sonsonate, siendo un total de ocho (8) hospitales privados a nivel nacional los requeridos con un monto presupuestado total de **\$5,711,400.00**.
- IV. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f, 40 y 43 de la LACAP, la UACI adecuó las Bases de Licitación según lo solicitado por la Sub Dirección de Salud, realizando las siguiente modificaciones:

BASE PRESENTADA A CONSEJO DIRECTIVO EN FECHA 06/09/2012	MODIFICACIONES REALIZADAS
Cláusula 1. Objeto de la Licitación. Se solicitaban seis (6) hospitales conforme al siguiente detalle: San Salvador, Usulután, La Paz, San Miguel, La Libertad, La Unión.	Cláusula 1. Objeto de la Licitación, se agregaron dos ítems que corresponden a (2) hospitales uno tipo B para Santa Ana y un tipo C para Sonsonate.
Cláusula 9. Garantía de Mantenimiento de Oferta, se solicitaba garantía para los seis (6) hospitales.	Cláusula 9. Garantía de Mantenimiento de Oferta De acuerdo a los nuevos montos presupuestados se redujo la garantía de mantenimiento de oferta para los ítems que corresponden al Hospital tipo A de San Salvador y al Hospital

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	<p>tipo B de Santa Tecla.</p> <p>Además se incorporaron las garantías para los 2 nuevos hospitales así:</p> <p>Hospital en el Municipio de Santa Ana por un valor de \$7,488.00; y</p> <p>Hospital en el Municipio de Sonsonate por un monto de \$2,574.00.</p>
--	---

- V. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,711.400.00)**, emitida por el Departamento de Presupuesto.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud de la Sub Dirección de Salud y conforme a lo establecido en el artículo 20, literal “k”, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18 y 20 de la LACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 02/2013-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2013”, cuyo objetivo es la contratación de servicios de hospitales privados para usuarios y usuarias del Programa Especial de Salud del ISBM, según se detalla a continuación:

No DE ITEM	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO TOTAL 2013	MONTO MENSUAL PRESUPUESTADO 2013
1	TIPO A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$2,623,200.00	\$218,600.00
2	TIPO C	USULUTÁN	USULUTÁN	\$300,000.00	\$25,000.00
3	TIPO C	LA PAZ	ZACATECOLUCA	\$240,000.00	\$20,000.00
4	TIPO A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$1,128,000.00	\$94,000.00
5	TIPO B	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$1,000,800.00	\$83,400.00
6	TIPO C	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	\$84,000.00	\$7,000.00
7	TIPO B	SANTA ANA	SANTA ANA	\$249,600.00	\$20,800.00
8	TIPO C	SONSONATE	SONSONATE	\$85,800.00	\$7,150.00
MONTO TOTAL PRESUPUESTADO EN US IVA INCLUIDO				\$5,711,400.00	\$475,950.00

- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de las Ofertas, de la licitación

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

anteriormente descrita según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Herbert Danilo Campos Reales	Coordinador de Licitaciones para el Área de Salud	Técnico designado por el Jefe UACI
2	Ana Elda Flores de Reyna	Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario	Delegada de la Unidad Solicitante
3	Alba Cecilia Santamaría de López	Jefe del Dpto. de Contabilidad Gubernamental	Analista Financiero
4	Juan Manuel Baños Martínez	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Experto en la materia

III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Finalizada la lectura del Punto, se solicitó la presencia del Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro, para explicar el motivo por el cual en la Base de Licitación Pública para el suministro de servicios médico hospitalarios privados, aparece un hospital tipo C en Sonsonate. Convocado el Sub Director y encontrándose presente, respondió a la interrogante planteada exponiendo que esto obedece a lo visto en reunión de jefaturas de los días lunes, cuando el profesor Coto expresó las muchas quejas de los docentes de Sonsonate en cuanto a hospitalización, por ello es que se decidió que una de las formas para resolver a los maestros de ese departamento, es contratar un hospital tipo C. También manifestó que se han analizado de tres a cuatro hospitales para lograr minimizar y contrarrestar demandas de hospitalización, para el caso de Sonsonate es una cantidad pequeña pero que puede ayudar en algo, y, con respecto a la disponibilidad presupuestaria informó que se ha convenido en tomar de los fondos de los hospitales tipo B de Santa Ana y del Hospital Jorge Mazzinni de Sonsonate. Satisfecha la consulta, se agradeció la explicación y se retomó la votación del Punto.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, con base en lo dispuesto en los artículos 20, literal "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y artículos 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública No.02/2013-ISBM**, referente al “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2013”, por un monto estimado de **CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,711,400.00)**, cuyo objetivo es la contratación de servicios de hospitales privados para usuarios y usuarias del Programa Especial de Salud del ISBM, según se detalla a continuación:

No DE ITEM	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO TOTAL 2013	MONTO MENSUAL PRESUPUESTADO 2013
1	TIPO A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$2,623,200.00	\$218,600.00
2	TIPO C	USULUTÁN	USULUTÁN	\$300,000.00	\$25,000.00
3	TIPO C	LA PAZ	ZACATECOLUCA	\$240,000.00	\$20,000.00
4	TIPO A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$1,128,000.00	\$94,000.00
5	TIPO B	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$1,000,800.00	\$83,400.00
6	TIPO C	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	\$84,000.00	\$7,000.00
7	TIPO B	SANTA ANA	SANTA ANA	\$249,600.00	\$20,800.00
8	TIPO C	SONSONATE	SONSONATE	\$85,800.00	\$7,150.00
MONTO TOTAL PRESUPUESTADO EN US IVA INCLUIDO				\$5,711,400.00	\$475,950.00

- II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la licitación antes relacionada, conforme al siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Herbert Danilo Campos Reales	Coordinador de Licitaciones para el Área de Salud	Técnico designado por el Jefe UACI
2	Ana Elda Flores de Reyna	Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario	Delegada de la Unidad Solicitante
3	Alba Cecilia Santamaría de López	Jefe del Dpto. de Contabilidad Gubernamental	Analista Financiero
4		Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Experto en la materia

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	Juan Manuel Baños Martínez		
--	----------------------------	--	--

III. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Punto Siete: Informe sobre avance en proceso de aprobación de proyecto de Reformas a la Ley del ISBM.

El Director Presidente informó que se dará lectura al Informe sobre avance en proceso de aprobación de proyecto de Reformas a la Ley del ISBM, preparado por la Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo, documento que literalmente dice: "....."

Con un cordial saludo, hago referencia a la gestión para aprobación del proyecto de Reformas a la Ley del ISBM.

En ese sentido, hago de su conocimiento lo siguiente:

a) A iniciativa del Lic. Salvador Quintanilla de Casa Presidencial, CAPRES, y según sus instrucciones, el día miércoles 29 de agosto del presente año asistimos, el Lic. Franklin Abrego, Licda. Karen Vásquez, y su servidora, a la Secretaría de Asuntos Estratégicos de CAPRES, con el objeto de revisar el proyecto de reformas a la Ley del ISBM, lo cual logramos concluir de forma total. Comentarle que esa reunión también nos acompañó la Licda. Evelyn Blanco, de esa misma Secretaría.

Durante la reunión, revisamos cada una de los artículos de las propuestas de reformas que en su momento aprobó el Consejo Directivo del ISBM y asimismo se envió al MINED para revisión y continuidad del trámite para la iniciativa de ley. Se presentaron algunas consultas que les evacuamos en el momento, quedando algunas pocas observaciones que trabajaremos nosotros en el ISBM conforme a lo indicado por ellos, propuesta preliminar que ya tenemos elaborada y solo esperamos los aportes del Lic. Abrego para presentársela.

En este punto, informar que según nos expresaron ellos ese día, el MINED les habría remitido a finales de enero/principios de febrero de 2011, la nota mediante la cual decían enviar el proyecto de Reformas de la Ley del ISBM, pero que en CAPRES no habían recibido el proyecto de las reformas que enviaban como anexo, sino solamente la nota. No obstante, el Lic. Abrego les

recordó gentilmente que, a solicitud de Lic. Quintanilla, hace algunos meses le había enviado mediante correo institucional, la versión digital del referido proyecto de reformas.

b) También comunicar que al final se informó a los abogados de CAPRES de la reunión de trabajo que sobre el tema de las reformas planteadas en pieza de correspondencia que presentó ANDES 21 DE JUNIO, se tuvo con la Comisión de Cultura y Educación de la Honorable Asamblea Legislativa el pasado mes de julio. Sobre eso, ellos aducen que consideran recomendable que si el ISBM comparte alguna de esas propuestas esto se incorpore en el documento, así como también la propuesta de incorporar a docentes de otras áreas del Estado a la cobertura del Instituto. Como esta última situación surgió en reunión de Jefaturas, creo oportuno sugerir que el Consejo Directivo lo ratifique para sí incorporarlo al documento.

Oportuno mencionar que nos comentaron que las reformas podrán ser vistas también por la Secretaría Técnica para evaluar su viabilidad.

c) A manera de resumen, las observaciones del proyecto de Reformas de la Ley del ISBM que se concluyeron en la reunión del 29 de agosto, son las siguientes:

- 1) En el Art. 11 del proyecto, que lleva reforma al Art. 17 de la Ley, recomiendan modificar en el sentido que las dietas sean las que señale la Ley de Salarios y no “el Reglamento de esta Ley”, ya que es la forma en que lo regulan en su mayoría las instituciones autónomas; además, en cuanto a la inclusión de los gastos de representación manifestaron que eso lo tendrían que ver con la Secretaría Técnica, pero que creerían más conveniente la propuesta de que esto se maneje mediante un incremento al salario del Director Presidente debido a que en la actualidad los gastos de representación solo los tienen a nivel de Ministros y pocos Directores o Presidentes de Autónomas.
- 2) En el Art. 13 del proyecto, que plantea la reforma al numeral 2) del Art.19 de la Ley, la recomendación es determinar quiénes son “los miembros de las altas autoridades” a que se hace referencia, siendo conveniente revisar los términos que maneja el Código Electoral. De alguna forma, consideran que el Artículo actualmente está más precisa la redacción.
- 3) En el Art. 14 del proyecto, que esboza reforma de varios literales del Art. 20 de la Ley, puntualmente en el literal “i”, la recomendación es que como se plantea la reforma “cualquier tipo de necesidades y/o contingencias”, es muy discrecional, cabe todo; por ello se podría redactar de otra forma especificando cuales son esas necesidades y/o contingencias.
- 4) En el Art. 26 del proyecto, se debe corregir la redacción en el sentido que la reforma va sobre el inciso primero del Art. 42, por que actualmente dice que se reforma el Art. 42, lo cual implicaría que la reforma es total al citado artículo y que el inciso segundo actual quedara derogado, sin ser esa la intención.

5) En el Art. 30 del proyecto, que lleva la propuesta de reforma de dos literales del Art. 49 de la Ley (casos de reembolsos), recomiendan precisar que las “existencias” se refieren a los medicamentos, es decir que el proveedor tenga el medicamento disponible para entregarlo, y que la “disponibilidad” alude a que el proveedor tenga monto mensual suficiente para despachar la medicina.

6) En el Art. 39 del proyecto, se debe rectificar que la propuesta de reforma es del inciso segundo del Art. 64, ya que actualmente el proyecto dice “inciso primero”.

d) Además, se tocó un poco el tema del proyecto del Reglamento para cuya revisión quedamos de reunirnos esta semana, quedando pendiente nosotros como ISBM de confirmarles el día, lo cual no ha sido posible debido a que se han atendido otras actividades de Presidencia que no pueden postergarse.

Recomiendo hacer del conocimiento del Consejo Directivo el presente informe

.....

Finalizada la lectura del informe recibido, tomando en cuenta las gestiones realizadas en CAPRES y las observaciones que hicieron al proyecto de Reformas de la Ley del ISBM; y, con base en lo dispuesto en los artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el Informe sobre avance en el proceso de aprobación del proyecto de Reformas a la Ley del ISBM, en CAPRES.**
- II. **Encomendar a la Unidad Jurídica,** preparar y entregar a la Presidencia la propuesta de redacción de los aspectos reformados, retomando las recomendaciones de CAPRES, para incluirla en agenda para conocimiento del Directorio. La propuesta deberá presentarla la Unidad Jurídica en la próxima sesión ordinaria de septiembre.
- III. **Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo.**

Punto Ocho: Informe de Borrador de Auditoría Externa “Murcia & Murcia, S.A. de C.V. M & M Auditores y Consultores.

El Director Presidente informó que se recibió Informe de Borrador de Auditoría Externa "Murcia & Murcia, S.A. de C.V. M & M Auditores y Consultores, del cual se les ha entregado copia de lo pertinente. Procediendo a continuación a dar lectura al documento citado.

Finalizada la lectura, con base en lo dispuesto en los artículos 20 literal "q" y 22 literal "j" de la Ley del ISBM el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido** el informe preliminar de la Auditoría Externa contratada "Murcia & Murcia, S.A. de C.V. M & M Auditores y Consultores, correspondiente al período agosto 2009 a diciembre de dos mil once.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa**, de seguimiento para que se hagan las gestiones necesarias para que las diferentes áreas puedan resolver los señalamientos que pueden ser subsanables, quedando pendientes de conocer el informe final de dicha Auditoría Externa.
- III. **Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo.**

Punto Nueve: Gestión de Inmuebles

El Director Presidente informó que en seguimiento a la gestión de inmuebles, se recibió correspondencia de fecha tres del presente mes y año, de la cual ya se les entregó copia, por medio de la cual, la propietaria del inmueble donde actualmente funciona el Policlínico de Mejicanos, manifiesta no estar de acuerdo con la contrapropuesta del precio de venta de dicho inmuebles, que en su calidad de Director Presidente, le ofreció US\$220,000.00; explicando la propietaria que no puede conceder rebaja en el precio ofertado de US\$300,000.00, por todas las mejoras que le hicieron al inmueble citado antes de arrendarlo, como decir: remodelación completa del inmueble incluyendo construcción de unas áreas; ventanas y puertas nuevas; tuberías de aguas negras, lluvias y de agua potable; instalación eléctrica; por lo expuesto, recomienda se tenga pendiente la oferta de venta para considerarla en una próxima evaluación de compra de inmuebles.

Agotado el Punto de gestión de inmuebles, considerando las gestiones relacionadas con inmuebles que requiere el ISBM para funcionamiento de sus establecimientos y centros en

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

diferentes zonas del país; así como lo informado y la correspondencia recibida, con base en lo dispuesto en los artículos 7, 22 literal j), 45 y 47 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la** correspondencia de fecha tres del presente mes y año, por medio de la cual, **la señora Marta Marina Calderón de Espirat**, manifiesta no poder negociar en US\$220,000.00, el inmueble ubicado en la 21ª. calle poniente No.1611, Colonia Médica, San Salvador, donde actualmente funciona el Policlínico de Mejicanos.
- II. **Encomendar al Director Presidente**, tener pendiente la oferta de la señora Marta Marina Calderón de Espirat, con posibilidades de compra, lo cual puede ser retomado para análisis posterior del Directorio, de acuerdo a conveniencia y necesidad institucional

Punto Diez: Varios

10.1 Informe de Presidencia

El profesor Coto procedió a informar con mayor detalle sobre la MISION OFICIAL realizada a finales del mes de agosto del año en curso a la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad de Antioquia, Colombia, que se realizó entre el veintinueve de agosto y el dos de septiembre de dos mil doce, en primer lugar el día treinta hubo reunión con profesionales de dicha Facultad, quienes brindaron una explicación general sobre el funcionamiento del Sistema de Salud en Colombia y sobre la creación de la Ley 100, que regula la elaboración de medicamentos genéricos y el funcionamiento de las EPS e IPS, porque el Sistema de Salud de Colombia fue privatizado y lo que hoy funcionan son empresas aseguradoras e instituciones proveedoras de salud.

Las IPS, son de dos tipos: contributiva y subsidiada y las EPS contributivas, porque el empleador pone el siete por ciento, el trabajador el cinco por ciento y el Estado traslada el uno por ciento para fortalecer las EPS. Informó que para las personas que no tienen acceso a este sistema de salud, el Estado y las municipalidades como departamento, son las que aportan, citó como ejemplo de estas entidades municipales, en Antioquia, cuya capital es Medellín, que las empresas abastecedoras de energía eléctrica y las del agua, trasladan fondos para subsidiar a las personas que no cuentan con ningún recurso económico; una de estas empresas es DEL SUR DE EL SALVADOR, que es propiedad de Colombia.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El día treinta de agosto del corriente año, en el recorrido que se hizo a todas las áreas del laboratorio, en compañía de algunos miembros de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad en mención; ellos plantearon la idea de poder suscribir a futuro un Convenio. En dicho recorrido, tuvieron la oportunidad de visitar el área donde preparan los retrovirales para los pacientes de VIH, explicándoles que casi todos los pacientes de Colombia se tratan con dichos productos, los cuales están avalados por la OMS quien ha verificado todos los procesos. Asimismo, tuvieron la oportunidad de visitar una empresa importadora y exportadora a nivel nacional de Antioquia y Bogotá.

De igual forma, visitaron una IPS, en donde se aplica el medicamento de alto costo a los pacientes, es decir que a nadie se le entrega el producto, sino que los pacientes llegan para que se les cumplan las dosis; se obtuvo una propuesta de capacitación para la Química Farmacéutica, también pudieron observar varias pruebas, entre ellas la de biodisponibilidad y perfil de disolución y bioequivalencias, así como visitaron el área del laboratorio de muestras para pacientes de hemodiálisis, en donde se pudo observar como ellos han preparado procesos de diez, quince y veinte mililitros, de acuerdo a lo que cada paciente necesita, y todo en un área aséptica del laboratorio.

Finalmente dijo que la posibilidad de suscribir un Convenio ha quedado abierta y la experiencia muy positiva en cuanto a los controles de calidad y que de las tres empresas que se visitaron se les pidió que ofertaran el medicamento OMEPRAZOLE.

Escuchado el informe del Director Presidente, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:** Dar por recibido el informe de actividades realizadas durante la Misión Oficial cumplida en la ciudad de Medellín, Colombia, a finales del mes de agosto de dos mil doce.

10.2 Lectura de correspondencia.

El Director Presidente informó que se recibió correspondencia suscrita por la señora Claudia Dubón de Morales, Coordinadora de Reducción de Pobreza e Inversión Social, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, quien en relación al proyecto “Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para la mejora en atención a sus derecho habientes”, por medio de la cual reitera la necesidad de que el Consejo Directivo de su aval para habilitar en una estructura mínima, incluyendo mobiliario y equipo, la cual se requiere para dar seguimiento a los procesos de planificación, gestión de adquisiciones de medicamentos e insumos y equipo médico e informático. Procediendo a continuación a dar lectura a la nota citada.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Finalizada la lectura, el profesor Coto explicó que la estructura que ellos mencionan estará ubicada en las oficinas del PNUD, pero los costos serán por cuenta del ISBM; también citó como ejemplo, para ver qué tanto se reducen los precios ofertados, el FLUCONAZOL TABLETAS de PFIZER, averiguar qué cuesta dicho producto con liberación de farmacia privada, que podría oscilar entre US\$23.00 a US\$35.00 y cuánto costó en la compra con el PNUD, mientras tanto se puede dar por recibida la correspondencia para tomar el acuerdo de autorización.

El doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, al respecto manifestó que sería interesante obtener información con otras instituciones que estén trabajando también con el PNUD, para ver si todos trabajan con la estructura que ellos mencionan.

El licenciado José Carlos Olano Guzmán, dijo que le parece bien que se adquiera equipos, medicamentos y otros a través del PNUD, pero que se tenga que invertir en la contratación de personal para que haga el trabajo que ellos en un principio ofrecieron hacer, no está de acuerdo.

El profesor Coto, manifestó que no es correcta la valoración que se pueda tener sobre que a otras instituciones no se les cobra y al ISBM sí; por otra parte hay una estrecha colaboración entre la UACI con la Coordinación del Contrato, pero también es cierto que se ha incrementado el trabajo administrativo para ellos. El salario que ellos han estimado oscila más o menos de US\$1,500.00 para la persona a contratar que será elegida por ellos, incluyendo la compra de equipo y mobiliario que usará dicha persona, costo que el PNUD considera es de US\$62,760.00, y que la finalización del proyecto es en diciembre del año dos mil catorce.

Agotado el tema anterior, con base en lo dispuesto en los artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM y el Convenio suscrito por el ISBM con el PNUD, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida** la correspondencia suscrita por la señora Claudia Dubón de Morales, Coordinadora de Reducción de Pobreza e Inversión Social, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, de fecha cinco del presente mes y año, por medio de la cual se informa sobre la necesidad de instalar estructura mínima para llevar a cabo la labor administrativa y de seguimiento de contratos dentro del Proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para la mejora en atención a sus derecho habientes”, firmado en enero de dos mil once y vigente hasta diciembre de dos mil catorce, siendo los costos visualizados para el total del proyecto, por el período que falta de US\$62,760.00.

- II. **Encomendar al Coordinador y enlace del ISBM ante el PNUD, Doctor Johnsny Eddie**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Gómez, la preparación de un comparativo de los beneficios obtenidos con la implementación de ese Programa para poder tomar decisión sobre lo solicitado por dicho Organismo.

III. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente recordó al Directorio que la próxima sesión que será de tipo ordinario, se llevará a cabo el día **jueves veinte de septiembre** del presente año, a partir de las nueve horas con treinta minutos, y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Simón Marcelino Díaz Salazar
**Director Propietario por el
Ministerio de Educación**

Gloria Marina Müller Díaz
**Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez
**Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar
**Director Propietario por el
Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez
**Director Propietario por el
Sector de Educadores en
Unidades Técnicas del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez
**Director Propietario por
Educadores en sector Docente**

Gladys Emeli Argueta de López
**Directora Propietaria por
Educadores en sector Docente**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

o Labores de Dirección

o Labores de Dirección

José Carlos Olano Guzmán
**Director Propietario por
Educadores en sector Docente
o Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.